



Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires



CONCURSO “PREMIO REFLEJAR”

EDICIÓN 2024

TEMA

REPENSANDO LA CAPACITACIÓN JUDICIAL:

los aportes de otras disciplinas y de la interdisciplina

Consigna:

“Elaborar una propuesta de capacitación judicial innovadora que integre conocimientos y prácticas de las tecnologías de la información y la comunicación, para la producción de materiales audiovisuales utilizables en capacitaciones que tiendan a mejorar la eficiencia y calidad en la administración de justicia. La propuesta debe destacar qué modalidades de materiales audiovisuales pueden contribuir al desarrollo profesional de jueces, funcionarios y empleados judiciales, promoviendo un sistema judicial más efectivo y justo.”

REGLAMENTO

DEL PREMIO Y SU CONVOCATORIA

Artículo 1º. La Junta Directiva del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “el Instituto”, crea e instituye el PREMIO REFLEJAR, con el objeto de estimular y promover el desarrollo de actividades de investigación y formulación de propuestas en relación a la temática que cada año se propone y aprueba. En su Edición 2024 el tema es “REPENSADO LA CAPACITACIÓN JUDICIAL”. La convocatoria a presentar trabajos que aspiren al Premio Reflejar 2024 está destinada a recibir trabajos de investigación y/o propuestas concretas, generales o sectoriales, sobre las mejores prácticas de capacitación en la materia, asociadas o no a reformas y/o implementación de proyectos relacionados de modo directo a la temática establecida para la presente edición.

Artículo 2º. El Instituto convoca, a través de las Escuelas Judiciales miembro y adherentes que la integran, a los magistrados, funcionarios y agentes de los Poderes Judiciales de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires nucleados en la Ju.Fe.Jus., para la presentación de trabajos monográficos



Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires



en los términos, condiciones, fechas y plazos que se establecen en el presente reglamento. Con especial invitación a la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales (RIAEJ), a través de su Presidencia.

DE LOS PREMIOS

Artículo 3º. Se instituyen como premios: la publicación de la obra, entrega de diploma y distinción alusiva. En cada edición, el Instituto podrá solicitar a la Ju.Fe.Jus. el otorgamiento de un estímulo con valor económico.

Los premios serán asignados a los tres (3) mejores trabajos originarios, a criterio del jurado. Que podrá, además, otorgar menciones especiales a aquellos que acrediten méritos suficientes para ello. Los trabajos se publicarán en la página web del Instituto, y serán distribuidos a las Escuelas miembro y adherentes, y a la Red Iberoamericana de Escuelas Judiciales por los medios que estime corresponder.

DE LOS PARTICIPANTES

Artículo 4º. Se aceptarán obras escritas en colaboración de un máximo de dos (2) autores/as, que cumplan la condición prevista en el artículo 2º, siempre que el texto presentado guarde unidad y coherencia. No se admitirán compilaciones.

Artículo 5º. Cada autor/a podrá presentar solamente una (1) obra, sea o no en colaboración. En caso de colaboración, y de obtener el premio o mención, éste será compartido.

DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Artículo 6º. Los trabajos se remitirán por correo electrónico, en esta edición, a la dirección premioreflejar2024@gmail.com, en un único correo que deberá contener dos (2) archivos, a saber:

- 1) Un archivo en formato pdf conteniendo el trabajo, titulado únicamente con el seudónimo.
- 2) Un archivo en formato pdf, png, jpeg o gif, conteniendo el Anexo A, donde conste la identidad del participante, y que solo se develará cuando se haya pronunciado el Jurado.

Se rechazarán los correos electrónicos que no contengan los dos (2) archivos consignados, en los formatos establecidos. Por Secretaría deberá dejarse expresa constancia del rechazo basado en el presente artículo.

Artículo 7º. A todo efecto, la hora de presentación válida para la recepción del trabajo en tiempo oportuno, será la consignada en el cuerpo del mail remitido.

Artículo 8º. Los trabajos presentados y no rechazados, serán alojados en una carpeta y remitidos de forma inmediata al Comité de Admisión.



Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires



DE LA ADMISIÓN

Artículo 9°. La admisión de los trabajos estará a cargo de un Comité de Admisión, integrado por tres Directores y/o Responsables de Escuelas Judiciales; en esta edición lo serán:

- Dr. Fabián Trovatto – Director Académico de la Escuela de Capacitación Judicial de la Provincia de Santa Fe,
- Dr. Herberto Espinosa – Director de la Escuela de Judicial de la Provincia de Formosa,
- el Dr. Alejandro Coleffi- Secretario Ejecutivo de la Escuela de Capacitación Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro.

DE LOS REQUISITOS DE ADMISIÓN

Artículo 10°. Idioma. Dentro del área temática aludida en el artículo 1º, los autores/as podrán participar con obras escritas en idioma español, cualquiera fuera su fecha de composición.

Artículo 11°. Extensión. La extensión de las obras presentadas no podrá ser menor de diez (10) ni mayor de veinte (20) páginas. Deberán llevar en la primera página el seudónimo que decida utilizar el autor y ser presentadas en formato pdf, tamaño IRAM A4, tipo de letra Arial tamaño 12, con interlineado 1,5, alineación justificada y confeccionado en formato Word 6.0 o superior. Los textos deben escribirse con los siguientes márgenes: superior 5 cm.; inferior 2 cm.; izquierdo 4 cm.; derecho 2 cm.

Artículo 12°. Requisitos.

- a) Título: El nombre del eje temático no podrá ser utilizado como título de la obra. Si ello ocurriera, se rechazará.
- b) Título y subtítulos: El título y subtítulos deben indicar claramente el contenido del trabajo; el título debe escribirse en negrita tipo de letra Arial tamaño 14; los subtítulos, en negrita tipo de letra Arial tamaño 12. Tanto el título como los subtítulos no deben llevar punto final.
- c) Divisiones: Los textos deben escribirse observando las siguientes Divisiones:
 - “Partes temáticas” o “Capítulos”: identificados con números romanos (Ej.: I.- Las Constituciones Provinciales)
 - “Cuestiones de los capítulos”: identificados con números arábigos (Ej.: 1.- La Constitución de la Nación Argentina)
 - “Aspectos de las Cuestiones” (identificados con números arábigos) (Ej.: 1.1.- Antecedentes)
- d) Citas textuales: Cuando sean menores a tres renglones deben “entrecomillarse” como parte en el texto. Las mayores a tres renglones deben



Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires



citarse aparte, después de dos puntos, en un tamaño menor de letra y sin entrecorillar. Ambas deben ser escritas en letra normal, no en cursiva.

e) Tablas y gráficos: Deben incluirse en nota al final del texto e insertarse como anexo al final del trabajo. f) Notas a pie de página: Deben enumerarse en forma consecutiva para todo el texto y escribirse en tipo de letra Arial tamaño 9, a espacio sencillo.

g) Referencias en el texto: Deben ser hechas con el sistema Harvard, de la siguiente manera: (Apellido del autor, coma, espacio, año, dos puntos, sin espacio páginas). Toda cita textual o específica de un autor o autora debe mencionar la página del texto en donde se hace la mención. Sólo los comentarios generales no deben mencionar las páginas.

h) Referencias o bibliografía: Al final del trabajo debe mencionarse en orden alfabético la literatura citada en el texto de la manera siguiente: - Apellido y nombre del primer autor o autora y nombre y apellido del segundo autor o autora, de existir. - Año de edición (entre paréntesis). - Título del artículo o capítulo en libro, "entrecorillado". - Título de la revista o libro en cursivas. - Número y volumen de la revista. - Editorial. - Lugar de edición. Cuando la cita corresponda a un sitio o página web, deberá indicarse la fecha en que fue consultada.

Artículo 13º. Los trabajos se deberán presentar sin identificación personal alguna, ni cualquier mención en el texto que permita reconocer al autor/a, o a los autores/as, para preservar el anonimato. Esta condición es de cumplimiento inexcusable.

Artículo 14º. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará el rechazo *in limine* del trabajo.

Artículo 15º. No pueden presentarse a este concurso obras que previamente hayan obtenido premios en otros certámenes, sean estos en forma total o parcial.

Artículo 16º. El falseamiento de datos dará lugar a la pérdida de todo derecho en la participación del concurso.

Artículo 17º. Los trabajos originales presentados no se devolverán.

Artículo 18º. En la fecha que para cada año se establezca, el Comité de Admisión deberá remitir los trabajos formalmente aceptados al Jurado.

DEL JURADO

Artículo 19º. El Jurado se integrará por tres miembros; en esta edición estará conformado por:



Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires



- Dra. Marcela De Langhe - Jueza del Tribunal Superior de Justicia de Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- Dra. Alicia de los Ángeles Mercau – Vocal del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Santa Cruz
- Dr. Germán Busamia – Vocal del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén

Artículo 20º. Corresponde al Jurado decidir sobre la asignación de premios con un mínimo de dos (2) votos fundados. Para la calificación y selección de monografías, el Jurado debe tomar en cuenta, entre otros criterios: el aporte teórico a la temática (riqueza conceptual del trabajo); su relevancia temporal (actualidad); la claridad en la exposición de los conceptos, la riqueza en el desarrollo de las ideas y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la redacción. El fallo del Jurado debe ser presentado por escrito y es irrecurrible. A fin de preservar el anonimato, el documento digital que contiene las identidades de los concursantes recién se dará a conocer una vez presentado el informe del Jurado, en presencia de la Secretaria General, Analía E. Pérez de Gutiérrez y de la Secretaria Académica Rosario Augé.

Artículo 21º. El veredicto del jurado se dará a publicidad en forma inmediata a través de la página web del Instituto, en la fecha que en cada edición se establezca. Se efectuarán comunicaciones personales solamente a los premiados y a los que, eventualmente, hubieran obtenido menciones.

Artículo 22º. Los premios instituidos pueden ser declarados desiertos total o parcialmente, si así lo estimare procedente el jurado.

DE LO NO PREVISTO

Artículo 23º. Todo cuanto no hubiere sido previsto en este reglamento será resuelto por el Jurado.

DE LOS PLAZOS

Artículo 24º. Se fija como plazo de presentación de trabajos hasta el día jueves 12 de septiembre de 2024, a las 17,00 horas.

Artículo 25º. Se fija como plazo de remisión al Jurado de los trabajos admitidos, el día jueves 10 de octubre de 2024.

Artículo 26º. Se fija como fecha de entrega del informe del Jurado el día jueves 21 de noviembre de 2024.

DE LA PREMIACIÓN

Artículo 27º. Se establece como fecha y lugar de premiación, los que cada año determine la Ju.Fe.Jus. para la realización de su cierre anual.



Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias
Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Ju.Fe.Jus.

ACEPTACIÓN DE REGLAS.

Artículo 28°. La presentación al concurso implica necesariamente la aceptación íntegra e incondicional de las presentes bases, así como la garantía, con total indemnidad para el Instituto, de la autoría y originalidad de la obra, y de que ésta no sea copia ni modificación total o parcial de ninguna otra. Los autores/as premiados deberán ceder al Instituto todos sus derechos sobre las obras presentadas.